

da
de Regid.
de Regid.
de Regid.
de Regid.
de Regid.

En Vista desta su Proposición ²⁸³ mande S. M. de
generalmente a un Cavildo particular en donde se
Examine igualmente se tome Cuenta de
providencias estimase por convenientes para
de lo que desta enuncada solididad
Entendido por esta Ciudad Acuerda se de
para el dia Viernes veinte y tres del Corriente
generalmente a todos los Cavalleros regidores con
Especcion de efecto =

Fuero
A

[Faded signature]
Ante nos
Francisco Novoa
Conesa

Extraord. } En la A. N. y M. D. Ciudad de Cartago
y Casas Capitulares de ella en veinte y tres dias
del mes de Agosto año de mil setecientos
veinte y cinco se juntaron a Cavildo Ex.
ordinario los señores D. Fran. Lacor y de
Guimau regidor Perpetuo de esta Ciudad y mas
antiguos de lo que componen este Ayuntamiento
lo que preside de Justicia por ocupacion
del Señor Governador de la Comandancia

